



SOLICITUD DE SERVICIO

Contrato # 53700
CONTRATO Nº 154529

GENERALES

Nombre o Empresa: Sistema Nacional de Emergencia Nuevo UNO UNO (911) Nuevo Adición

Teléfono Fijo _____ Celular _____ Fax _____

Identidad o Pasaporte: 08011969-09300 Sexo: M F Estado Civil: Soltero Casado

Representante Legal: Lisandro Rosales Barrios Nacionalidad: Hondureña RTN _____

Teléfono Fijo _____ Celular _____ Fax _____ Email _____

Dirección Ciudad: tegucigalpa. Barrio/Colonia: el Ocotal

No. Casa _____ Bloque _____ Zona _____ Sector _____ Lote _____ Calle _____ Ave _____ Parque _____

Referencias Dirección: del Anillo Periferico Mayo Izquierda Antes de llegar al Campo Parada marter en las Instalaciones de la Secretaria de Seguridad en el edificio SNE 911.

Referencia Personal: Signi Yuwitt Jung. Teléfono: 504-94543822

DEBITO AUTOMATICO

Yo: _____, autorizo a pagar las mensualidades por débito automático a:

Cargo automático a tarjeta crédito No. _____ Fecha vencimiento _____

MASTERCARD VISA AMERICAN EXP. Emisor de tarjeta _____ Firma del Tarjeta Habiente _____

DETALLE DE SERVICIOS CONTRATADOS

Letra de Cambio: US\$ Lempiras

CANTIDAD SERVICIOS	Cantidad de Meses	M	CUOTA NORMAL	DESCRIPCION DE SERVICIOS	DESCUENTOS (%)	MONTO LEMPIRAS
		\$		INTERNET RESIDENCIAL		
		\$		TELEFONIA		
		\$		TV DIGITAL		
		\$		VOZIP		
		\$		OTROS		
1	12	\$	128	COMBOS TV CABLE		37,645.36
TOTAL A PAGAR						37,645.36

VALORES INCLUYEN ISV DESCUENTO POR PROMOCION DESCUENTO POR 3ERA. EDAD

OBSERVACIONES: Cliente paga Meses de Enero 2019 hasta Diciembre 2019
Cliente es Retenedor del 15% de Impuesto.
Renovación (2019)

DATOS TÉCNICOS:

Equipo: MAC: _____ MTA MAC: _____ QAL: _____

Serie Caja / Tarjeta Digital: _____

Contrato Físico No. 154529 No. Recibo Físico: _____ Fecha Máximo de Pago: 15 de Ene.

Vendedor: Laura Alejandra Barahona Miranda Firma Cliente: X [Signature] Fecha Elaborado: 21/01/19

Barrio El Centro, Avenida La República 1er. Nivel, WWW.CABLECOLOR.HN RTN 08019002261403
 Tels. Call Center Cable 2262-0000 Call Center Internet - Telefonía 2263-0000

VALLE DE ANGELES 2740-2000	COMAYAGUA 2740-0001	SIGUATEPEQUE 2740-1001	SAN PEDRO SULA 2540-1234	CHOLOMA 2630-2500	STA. ROSA DE COPAN 2630-1150	PTO. CORTES_OMOA 2630-4500	LA CEIBA 2454-0000	DANLI 2763-3245	EL PROGRESO 2630-2250	TELA 2454-5000
-------------------------------	------------------------	---------------------------	-----------------------------	----------------------	---------------------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------------	--------------------------	-------------------

CONTRATO DE SERVICIOS

Nuestro Sr. CESAR ROSENTHAL HIDALGO, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, quien actúa en representación de la empresa mercantil denominada CABLE COLOR, S.A. y

Sistema Nacional de Emergencia Nove Uno Uno (911)

quienes para los efectos de este

Contrato serán conocidos de aquí en adelante como CABLE COLOR y EL CLIENTE respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, con las regulaciones y condiciones contenidas en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CABLE COLOR proporcionará a EL CLIENTE servicios que pueden comprender una o más de las siguientes modalidades: a) servicio de televisión por cable; b) servicio de Internet; c) servicio de telefonía; d) Servicio de televisión digital; e) Servicio voz sobre IP (VOZIP). SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Los servicios enunciados se brindarán bajo las condiciones y características establecidas en el anexo "CONDICIONES DE SERVICIO", documento que forma parte de este contrato, y particularmente: a) En relación al servicio de Internet EL CLIENTE tendrá el beneficio de acceder al periódico electrónico Diario Tiempo en formato digital; b) tiene derecho hasta dos PC adicionales, entendiéndose que es servicio de carácter Residencial; c) Registrar una cuenta de correo electrónico; Cable Color no se hace responsable por la Red Interna de el Cliente (LAN, USB, Etc); d) Para brindar servicio de telefonía fija se asignarán el o los números telefónicos, según lo requerido por EL CLIENTE y aprobado por CABLE COLOR, de conformidad a la opción contratada por EL CLIENTE; asimismo, EL CLIENTE podrá incorporar a su servicio de telefonía características opcionales. Las modalidades de servicios incluyen el respectivo mantenimiento. Todos los servicios descritos se brindarán exclusivamente dentro de las zonas donde existe cobertura de los mismos, según el caso por parte de CABLE COLOR, en virtud de lo cual CABLE COLOR no se hace responsable de extender sus servicios o realizar cambios o devoluciones por razón del traslado de EL CLIENTE a un área fuera de tales coberturas. TERCERA: PROPIEDAD DE COMPONENTES: Para todos los servicios, los equipos, materiales y accesorios utilizados, números telefónicos, estaciones, redes, etc. son propiedad de CABLE COLOR, de especial interés para ambas partes son propiedad de Cable Color los siguientes: a) El aparato denominado MULTIMEDIA TERMINAL ADAPTER (MTA) para servicio telefónico; b) (STB) SET TOP BOX, DECODIFICADOR DIGITAL Y LA TARJETA INTELIGENTE con información de abonado para Televisión Digital; c) CABLE MODEM Para servicio de Internet; todos estos aparatos se entregarán en consignación durante la vigencia del contrato y para los efectos consiguientes su valor queda establecido en el anexo CONDICIONES DE SERVICIO. Cada uno de ellos será entregado al cliente al momento de instalación; en caso de desperfectos o defectos de fabricación solamente podrán ser revisados y/o sustituidos por CABLE COLOR, siempre y cuando estén dentro del término de garantía de un (1) año, a excepción del SET TOP BOX y la TARJETA INTELIGENTE cuyo término de garantía es de seis (6) meses, el ocurriera una infracción de esta disposición, EL CLIENTE será responsable por los daños ocurridos. Todos los aparatos mencionados solamente podrán ser proporcionados por CABLE COLOR. CUARTA: DOCUMENTOS Y DEPOSITOS EN GARANTIA: a) Para garantía de los equipos necesarios para el servicio contratado EL CLIENTE firmará una letra de cambio por los valores establecidos en el Anexo CONDICIONES DE SERVICIO; b) Para los clientes de Telefonía CABLE COLOR otorga un UMBRAL DE CONSUMO TELEFÓNICO hasta de dólares; en caso de que el cliente desee contratar un aumento en el umbral de consumo telefónico, deberá cancelar un depósito de garantía de tráfico por consumir equivalente al aumento solicitado; c) En el servicio de televisión, si El Cliente solicita CANAL PREMIUM, deberá pagar en concepto de depósito en garantía por el filtro el valor establecido en el anexo CONDICIONES DE SERVICIO; d) Para los clientes del servicio Vozip, Cable Color le otorga un umbral de consumo hasta dólares, en caso de que el cliente desee contratar un aumento de umbral de consumo, deberá cancelar un depósito de tráfico por consumir equivalente al aumento solicitado. QUINTA: FORMAS Y LUGARES DE PAGO: Los pagos deberán realizarse en: a) Oficinas principales o sucursales de CABLE COLOR; b) pagos en línea en la agencia virtual de CABLE COLOR, para lo cual se asignará a EL CLIENTE una contraseña; c) débito automático de Tarjeta de Crédito; d) en las sucursales de entidades bancarias u otras instituciones autorizadas para tal fin por CABLE COLOR. Los pagos deben realizarse dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, sin necesidad de cobro, la falta de cumplimiento en los pagos será objeto de desactivación o desconexión y la reactivación y reconexión de los mismos será objeto de recargos según la tarifa establecida por CABLE COLOR. En el caso de que algún pago se haga con cheque y por cualquier razón este cheque fuera rechazado, EL CLIENTE se obliga a cancelar en efectivo el valor de lo adeudado más un recargo por costos administrativos equivalentes de Lps. 200.00 más la penalidad que cobra el banco por el no pago por causas imputables a EL LIBRADOR. CABLE COLOR se reserva el derecho de modificar las CLÁUSULAS de este contrato y tarifas mensuales de conformidad a sus políticas o en acatamiento de disposiciones del Ente Regulador, previa notificación a través de la Dirección Electrónica indicada en la Cláusula Décima o por los canales de cable de CABLE COLOR. SEXTA: VISITAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO: EL CLIENTE acepta permitir el ingreso del personal de CABLE COLOR al lugar de ubicación del servicio, quienes deberán estar debidamente identificados; EL CLIENTE o su representante deberá estar presente durante la visita y hasta la salida del personal de CABLE COLOR, en caso contrario CABLE COLOR quedará liberada de cualquier responsabilidad en pérdidas materiales. SEPTIMA: GARANTIAS DEL SERVICIO: EL CLIENTE acepta que en caso de que el servicio sea interrumpido debido a razones de fuerza mayor, caso fortuito, congestión o fallas técnicas no imputables a la voluntad de CABLE COLOR, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas, CABLE COLOR no será responsable ni podrá ser objeto de reclamos por incumplimiento, deficiencias o interrupciones del servicio, eximiéndose de cualquier responsabilidad por daño o perjuicio que EL CLIENTE pudiese experimentar como consecuencia de tales interrupciones. OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O PERDIDA DEL EQUIPO: EL CLIENTE acepta ser responsable por daños, pérdida del equipo ya sea por incendio, robo, hurto, extravío, problemas de voltaje, mal uso del equipo recibido; Si ocurriera cualquiera de estos hechos y EL CLIENTE desee continuar con el servicio, éste deberá cancelar por el nuevo equipo a instalar el valor establecido en el anexo CONDICIONES DE SERVICIO. En el caso de contratar servicio telefónico EL CLIENTE es el único responsable por el uso de la línea asignada y está obligado a pagar los cargos que se generen por el uso del servicio, igualmente EL CLIENTE será responsable de los daños que sufra el MTA si es trasladado del lugar donde fue instalado; en caso de que EL CLIENTE desee trasladarlo deberá solicitarlo por escrito a CABLE COLOR. NOVENA: SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN: CABLE COLOR podrá suspender el servicio temporalmente o donde fuere terminado el contrato sin ninguna responsabilidad o cargos en su contra y sin necesidad de resolución judicial y, en consecuencia suspender el servicio en los casos siguientes: a) En cuanto al servicio telefónico y Vozip, si al saldo registrado en el sistema sobrepasa el UMBRAL DE CONSUMO contratado; b) Si EL CLIENTE manifiesta por escrito su no aceptación a los cambios de tarifa establecidos y notificados de conformidad al Cláusula Quinta o su simple determinación de dar por terminado o suspender el servicio; c) Si EL CLIENTE incumple con los términos y condiciones del presente contrato; d) Si la información suministrada por EL CLIENTE a CABLE COLOR es falsa o incorrecta; e) Si hay mora de EL CLIENTE en el pago de cualquier suma adeudada a CABLE COLOR; f) Si EL CLIENTE utiliza los servicios para fines o de manera que contravengan los términos de este contrato, caso en el cual CABLE COLOR cobrará una multa conforme a la gravedad del caso; g) Si el servicio es utilizado para fines ilícitos, caso en el cual CABLE COLOR procederá judicialmente por la vía criminal en este caso EL CLIENTE es responsable por los gastos correspondientes. La suspensión del contrato por cualquier causa no libera a EL CLIENTE de la responsabilidad de pagar los cargos pendientes a favor de CABLE COLOR por servicios prestados antes de la fecha de suspensión de los mismos. Si EL CLIENTE desiere por terminado el contrato voluntaria o involuntariamente, antes de expirar la validez del mismo, EL CLIENTE se obliga a: a) Presentarse en las oficinas de Cable Color para llenar formato de notificación de terminación o suspensión de contrato con 30 días de anticipación a la fecha efectiva de suspensión o terminación; b) Devolver a CABLE COLOR los equipos, demás materiales y accesorios en perfecto estado a juicio de CABLE COLOR, para lo cual EL CLIENTE permitirá la entrada de los empleados de CABLE COLOR debidamente identificados al lugar de ubicación del servicio; c) A cancelar todas las sumas adeudadas por el servicio prestado; en caso contrario CABLE COLOR ejecutará las Letras de Cambio firmadas y; d) En caso de que el cliente haya realizado pagos anticipados por el o los servicios, se le retendrá en concepto de gastos administrativos un valor equivalente al veintidós por ciento (22%) de los pagos anticipados no consumidos a la fecha de cancelación del contrato; e) En caso de que EL CLIENTE dé por terminado anticipadamente un contrato de promoción cuya vigencia está definida en el mismo, sus anexos o addendums, EL CLIENTE se obliga al pago de una suma equivalente a tres meses conforme a la tarifa normal del servicio. DECIMA: DERECHOS DEL CLIENTE: Para todos los servicios ofrecidos EL CLIENTE tendrá derecho a lo siguiente: 1) Soporte Técnico las 24 horas del día por medio de Call Center y de ser necesario, visita servicio. DECIMA: DERECHOS DEL CLIENTE: Para todos los servicios ofrecidos EL CLIENTE tendrá derecho a lo siguiente: a) Presencial en días y horas hábiles; 2) A traspasar a un tercero y/o trasladar la ubicación para el uso de todos sus servicios, previa autorización de CABLE COLOR, siempre que se cumplan las condiciones siguientes: a) Presentarse en las oficinas de CABLE COLOR para llenar una solicitud escrita de traspaso y/o traslado y cancelar en caso de ser aprobado la suma equivalente a tres meses conforme a la tarifa normal del servicio. DECIMA: DERECHOS DEL CLIENTE: Para todos los servicios ofrecidos EL CLIENTE tendrá derecho a lo siguiente: a) Presencial en días y horas hábiles; b) Para el servicio de telefonía y Vozip, obtener en las oficinas de CABLE COLOR en caso de requerirlo, un estado de cuenta detallando el consumo causado, conocer las tarifas vigentes para llamadas nacionales e internacionales; c) Una vez canceladas todas sus obligaciones y devueltos todos los equipos en perfecto estado a juicio de CABLE COLOR, EL CLIENTE tiene derecho a la devolución de los depósitos en garantía y letras de cambio que haya firmado. UNDÉCIMA: PROHIBICIONES: EL CLIENTE se obliga a no redistribuir a terceras personas la señal o señales suministradas por CABLE COLOR o conectar o instalar equipos adicionales a los contratados, salvo aprobación previa por CABLE COLOR y siempre que los equipos cuenten con las medidas de seguridad y regulaciones según el servicio adquirido dentro de la misma residencia, en caso contrario aplicará lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA incisos f) y g), eximiendo a CABLE COLOR de cualquier responsabilidad. EL CLIENTE no permitirá que ninguna persona no autorizada por CABLE COLOR, instale, modifique o ejecute trabajos en la instalación y/o equipos que afectan el servicio de Cable Color. DUODECIMA: COMPETENCIA, JURISDICCIÓN Y GASTOS POR INCUMPLIMIENTO: Los gastos judiciales y extrajudiciales en que incurra CABLE COLOR por incumplimiento de pagos de EL CLIENTE serán por cuenta de este último. El Cliente acepta como exigibles los sellos que presente CABLE COLOR respecto a este contrato, en caso de ventilarse alguna cuestión o reclamo derivado del mismo por la vía extrajudicial o judicial EL CLIENTE renuncia a su domicilio y ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. EL CLIENTE acepta el domicilio establecido en la solicitud de Contrato para recibir notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales, obligándose a comunicar a CABLE COLOR cualquier cambio del mismo. Asimismo EL CLIENTE se obliga al pago de gastos personales, procesales, judiciales y extrajudiciales en que CABLE COLOR incurra por cualquier acción judicial. Para todo lo no previsto en este CONTRATO, se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable y en su defecto en los usos y las costumbres mercantiles. DECIMA TERCERA: DIRECCIONES: Para los efectos detallados en la cláusula anterior, el domicilio de EL CLIENTE será el consignado en la solicitud de Servicio. EL CLIENTE deberá notificar a CABLE COLOR sobre el cambio de dueño de la propiedad donde están contratados los servicios. DECIMA CUARTA: CORTE DE SERVICIO: Al dar por terminado este contrato EL CLIENTE devolverá en perfecto estado los equipos indicados en la Cláusula Tercera, así como también CABLE COLOR se reservará el derecho de retirar los materiales en el momento que lo requiera o a solicitud del cliente. DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Es política de CABLE COLOR imponer su derecho de demandar a cualquier persona que redistribuya o se conecte al sistema de CABLE COLOR ilegalmente; que cobre o posea, conecte o mantenga dispositivos para cable no autorizados, que efectúe o mantenga cualquier modificación o alteración a cualquiera de los dispositivos o cableado instalado por CABLE COLOR. EL CLIENTE deberá tomar todas las precauciones para que esto no suceda dentro de su propiedad; b) Una vez terminado el presente contrato, CABLE COLOR se reserva el derecho de disponer de cualquier número telefónico asignado mediante este contrato, sin perjuicio de cualquier acción que pudiese tomar en defensa y ejecución de sus derechos; c) En caso de que EL CLIENTE sea una persona jurídica, el contrato deberá ser firmado por la persona que ostente la representación y facultades acreditadas por medio de escrituras de poder o documentos a satisfacción de CABLE COLOR. En caso de conflictos de representación, el firmante acepta y reconoce que queda personalmente obligado al cumplimiento de todas las obligaciones que contrae a nombre de EL CLIENTE, incluyendo gastos legales, quedando a salvo lo dispuesto en el Artículo 736 del Código de Comercio. EL CLIENTE se obliga a notificar a CABLE COLOR de cualquier cambio de su representación legal. DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) la solicitud de servicio o servicios llenada y firmada por EL CLIENTE; b) El Anexo denominado CONDICIONES DE SERVICIO; c) Demás Anexos y Addendum debidamente aceptados por las partes. DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA: La vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma. Y para constancia en nuestro carácter indicado leamos lo escrito y enterados de su contenido, valor y efecto, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

Verificación de Información brindada

Es para Cable Color un placer contar con Clientes como usted, con el propósito de servirle mejor Pedimos su colaboración brindándonos la siguiente información:

- 1. El asesor de ventas le entregó su guía de canales analógico y digital. SI [X] NO []
2. El asesor de ventas le explicó que el tiempo de espera para su instalación es de 3 días hábiles. SI [X] NO []
3. El asesor de ventas le entregó la copia de su contrato y su recibo de pago original. SI [X] NO []
4. Se le informó que sus pagos pueden ser efectuados en cualquiera de nuestras oficinas y kioscos así como agencias de Banco Continental a Nivel Nacional, a más tardar el 15 de cada mes. SI [X] NO []
5. Se le explicó que puede autorizar realizar sus pagos a través del sistema débito automático con su tarjeta de créditos. SI [X] NO []
6. Se le explicó que puede realizar sus pagos mensuales por medio de Internet a través de nuestra página de Cable Color Online https://online.cablecolor.hr/ con clave de acceso que le brindaremos. SI [X] NO []

de nuestra página de Cable Color Online https://online.cablecolor.hr/ con clave de acceso que le brindaremos.

- 7. El asesor de ventas le informó que para poder activar películas Pay Per View representa un costo adicional por película a su cuota de televisión digital y que es requisito dar al operador su número de Pin, mismo que será proporcionado por cable color. SI [X] NO []
8. Se le informó que al momento de hacer cancelación de su servicio de Internet, Telefonía, Vozip o Televisión Digital es compromiso del cliente hacer entrega de El Modem, NVR y caja digital. SI [X] NO []
9. Se le explicó que al momento de solicitar la cancelación de cualquiera de los servicios debe hacerlo por escrito en cualquiera de nuestras oficinas de Atención al cliente. SI [X] NO []
10. Nuestro asesor de ventas le informó que Cable Color instalará un (1) PC, No instala ni configura redes, equipos adicionales así como Router u otros equipos. SI [X] NO []

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 21 de 01 de 19
REPRESENTANTE LEGAL
CABLE COLOR, S.A.

[Signature]
EL CLIENTE



El Internet Mas Rápido de Honduras

SOLICITUD DE SERVICIO

Contrato # 537001
CONTRATO No 154530

GENERALES

Nombre o Empresa: Sistema Nacional de Emergencia Nueve Uno Uno (911) Nuevo Adición

Teléfono Fijo _____ Celular _____ Fax _____

Identidad o Pasaporte D80119169 09 300 Sexo: M F Estado Civil: Soltero Casado

Representante Legal Lisandro Rosales Banegas Nacionalidad Hondureña RTN 08019016823555

Teléfono Fijo _____ Celular _____ Fax _____ Email _____

Dirección Ciudad San Pedro Sula Barrio/Colonia La Guardia

No. Casa _____ Bloque _____ Zona _____ Sector _____ Lote _____ Calle _____ Ave. _____ Parque _____

Referencias Dirección: Plantel 1 Ballena Frente a las Oficinas de la DPI
Instalacion en el edificio del SNE 911

Referencia Personal Sigri Yuw hi Fung Teléfono 504-9454 3822

DEBITO AUTOMATICO

Yo: _____, autorizo a pagar las mensualidades por débito automático a:

Cargo automático a tarjeta crédito No. _____ Fecha vencimiento _____

MASTERCARD VISA AMERICAN EXP. Emisor de tarjeta _____ Firma del Tarjeta Habiente _____

DETALLE DE SERVICIOS CONTRATADOS

Letra de Cambio: US\$ 750.00 Lempiras _____

CANTIDAD SERVICIOS	Cantidad de Meses	M	CUOTA NORMAL	DESCRIPCION DE SERVICIOS	DESCUENTOS (%)	MONTO LEMPIRAS
		\$		INTERNET RESIDENCIAL		
		\$		TELEFONIA		
		\$		TV DIGITAL		
		\$		VOZIP		
		\$		OTROS		
		\$		COMBOS		
		L		TV CABLE		
<u>5</u>	<u>11</u>	<u>\$</u>	<u>24</u>	<u>Todo TV-HD</u>		<u>32,351.48</u>
<u>1</u>	<u>0</u>	<u>\$</u>		<u>pago unico de Instalacion</u>		<u>15,562.78</u>
TOTAL A PAGAR						<u>47,914.26</u>

VALORES INCLUYEN ISV DESCUENTO POR PROMOCION DESCUENTO POR 3ERA. EDAD

OBSERVACIONES: Cliente paga Meses de Febrero 2019 hasta Diciembre 2019, Dias
Restantes de Enero 2019 gratis, Cliente Firma Contrato Con Permanencia de
24 meses, Cliente es Retenedor de 15% de Impuesto, Autorizado por
Compania General.

DATOS TÉCNICOS:

Equipo: MAC: _____ MTA MAC: _____ QAL: _____

Serie Caja / Tarjeta Digital: _____

Contrato Físico No. 154530 No. Recibo Físico: _____ Fecha Máximo de Pago: 15 de 1/mes

Vendedor: Tania Alejandra Barahona Miranda Firma Cliente: X [Signature] Fecha Elaborado: 14/01/19

Barrio El Centro, Avenida La República 1er. Nivel, WWW.CABLECOLOR.HN RTN 08019002261403
Tels. Call Center Cable 2262-0000 Call Center Internet - Telefonía 2263-0000

VALLE DE ANGELES 2740-2000	COMAYAGUA 2740-0001	SIGUATEPEQUE 2740-1001	SAN PEDRO SULA 2540-1234	CHOLOMA 2630-2500	STA. ROSA DE COPAN 2630-1150	PTO. CORTES OMOA 2630-4500	LA CEIBA 2454-0000	DANLI 2763-3245	EL PROGRESO 2630-2250	TELA 2454-5000
-------------------------------	------------------------	---------------------------	-----------------------------	----------------------	---------------------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------------	--------------------------	-------------------



El Internet Más Rápido de Honduras.

SOLICITUD DE SERVICIO

Contrato # 537001
CONTRATO Nº 154511

GENERALES

Nombre o Empresa: Sistema Nacional de Emergencia Nueve uno uno (911) Nuevo Adición

Teléfono Fijo _____ Celular _____ Fax _____

Identidad o Pasaporte 0801 19169 09300 Sexo: M F Estado Civil: Soltero Casado

Representante Legal Lisandro Rosales Bonegas Nacionalidad HONDUREÑA RTN 08019016823555

Teléfono Fijo _____ Celular _____ Fax _____ Email _____

Dirección Ciudad Santa Rosa de Copan Barrio/Colonia Centenario

No. Casa _____ Bloque _____ Zona _____ Sector _____ Lote _____ Calle _____ Ave. _____ Parque _____

Referencias Dirección: Calle que conduce hacia la Sabana a la Par de Micro Ouenca La Honduras en las Instalaciones del Sistema Nacional de Emergencias 911.

Referencia Personal Sigri Yuwki Fung Teléfono 504-94543822

DEBITO AUTOMATICO

Yo: _____, autorizo a pagar las mensualidades por débito automático a:

Cargo automático a tarjeta crédito No. _____ Fecha vencimiento _____

MASTERCARD VISA AMERICAN EXP. Emisor de tarjeta _____ Firma del Tarjeta Habiente _____

DETALLE DE SERVICIOS CONTRATADOS

Letra de Cambio: US\$ 1000.00 Lempiras _____

CANTIDAD SERVICIOS	Cantidad de Meses	M	CUOTA NORMAL	DESCRIPCION DE SERVICIOS	DESCUENTOS (%)	MONTO LEMPIRAS
		\$		INTERNET RESIDENCIAL		
		\$		TELEFONIA		
		\$		TV DIGITAL		
		\$		VOZIP		
		\$		OTROS		
		\$		COMBOS		
		L		TV CABLE		
<u>4</u>	<u>11</u>	<u>\$</u>	<u>96</u>	<u>TodoTV - HD \$24</u>		<u>25,881.19</u>
TOTAL A PAGAR						<u>25,881.19</u>

VALORES INCLUYEN ISV DESCUENTO POR PROMOCION DESCUENTO POR 3ERA. EDAD

OBSERVACIONES: Cliente paga Meses de Febrero 2019 hasta Diciembre 2019
Días Restantes de Enero 2019 gratis, Cliente es Refenedor
del 15% de Impuesto, Instalación gratis Autorizado por C.C.
Cliente firma Contrato con permanencia de 24 meses.

DATOS TÉCNICOS:

Equipo: MAC: _____ MTA MAC: _____ QAL: _____

Serie Caja /Tarjeta Digital: _____

Contrato Físico No. 154511 No. Recibo Físico: _____ Fecha Máximo de Pago: 15 de C/mes

Vendedor: Tania Alejandra Barahona Miranda Firma Cliente: X Fecha Elaborado: 11/01/19

Barrio El Centro, Avenida La República 1er. Nivel, WWW.CABLECOLOR.HN RTN 08019002261403
Tels. Call Center Cable 2262-0000 Call Center Internet - Telefonía 2263-0000

VÁLLE DE ANGELES | COMAYAGUA | SIGUATEPEQUE | SAN PEDRO SULA | CHOLOMA | STA. ROSA DE COPAN | PTO. CORTES_OMOA | LA CEIBA | DANLI | EL PROGRESO | TELA
 2740-2000 | 2740-0001 | 2740-1001 | 2540-1234 | 2630-2500 | 2630-1150 | 2630-4600 | 2454-0000 | 2763-3245 | 2630-2250 | 2454-5000

